

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 062-2021-SUSALUD/GG

Lima, 07 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00319-2021/OGPP, de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00521-2021/OGAJ, de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 125-2020-SUSALUD/S, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por un monto S/ 49, 213.180 (Cuarenta y nueve millones doscientos trece mil ciento ochenta y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento; el mismo que ha sido modificado mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2021-SUSALUD/S, que autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional por el importe de S/ 80,494.00 (Ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias. De esta manera el Presupuesto Institucional Modificado a la fecha asciende a S/ 49,293,674.00 (Cuarenta y nueve millones doscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo con el Informe de vistos, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de SUSALUD, en el mes de agosto de 2021, se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en la "Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Salud" del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud; ello, con el fin de permitir una gestión eficiente y eficaz en la ejecución del presupuesto institucional. Dichas modificaciones se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria de la N° 00000102 a la N° 00000113;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el mencionado Sistema, el mismo que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas; asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 precisa que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestaria;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo antes mencionado, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 13:27:30 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUIJSE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2021 15:14:51 -05:00



Firmado digitalmente por SOTO
BARBA Marco Miguel FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2021 15:44:35 -05:00



Que, por su parte el numeral 47.2 del artículo 47 del citado Decreto Legislativo, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 13:27:42 -05:00

Que, asimismo, el inciso i, literal b) del numeral 25.1, del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, el cual indica que la "Aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora" para el mes 08 (agosto) deberá efectuarse hasta el 10 de setiembre de 2021;



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2021 15:14:57 -05:00

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2020-SUSALUD/S, vigente a partir del 01 de enero de 2021, el Superintendente delegó al Gerente General la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por SOTO
BARBA Marco Miguel FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2021 15:44:48 -05:00

Que, de acuerdo con los Informes de vistos, las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de agosto de 2021, en el Nivel Funcional Programático, responden a las prioridades de gasto según las actividades y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2021, en las Actividades Presupuestarias que conforman la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, el Decreto Supremo N° 008-2014-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud y a las funciones delegadas en la Resolución de Superintendencia N° 131-2020-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias del mes de agosto de 2021 efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Salud del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Salud del Pliego: 134 Superintendencia Nacional de Salud durante el mes de agosto del Año Fiscal 2021.

Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2021 15:15:04 -05:00

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Firmado digitalmente por SOTO
BARBA Marco Miguel FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2021 15:45:05 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraim FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2021 13:27:17 -05:00

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL**

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD [000515]

RESOLUCION : **062-2021-SUSALUD/GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,566
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	4,420
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	8,680	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	523	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	275
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	79	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	6,000
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	6,610
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	146	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5002053 IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	250	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,890	0
5002303 SOLUCION DE CONTROVERSIAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	326	0
5005393 PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS EN SALUD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	247	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	7,038
5005671 DESCONCENTRACION DE LA GESTION EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,096
5006126 GESTION DEL CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE ESTUDIOS, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,086	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	232
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	17,701	0
5006131 SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTADORAS DE	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	654	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,454
5006132 REGULACION, AUTORIZACION, REGISTRO Y FISCALIZACION EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD						

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION : **062-2021-SUSALUD/GG**

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD [000515]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,109	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					32,691	32,691
TOTAL RESOLUCION :					32,691	32,691



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efrain FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2021 13:28:03 -05:00

**V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por SOTO
BARBA Marco Miguel FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2021 17:23:40 -05:00

**FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO**